



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO

DE ZARAGOZA.

Núm. 814.

Circular núm. 317.

Con esta fecha he declarado sin efecto, por falta de designacion prevenida en el art. 47 del reglamento, el expediente de registro, de la mina de asfalto denominada Ventura sita en el término municipal de Torrelapaja incoado por D. Francisco Higuera.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Zaragoza 30 de Setiembre de 1854 =Cayetano Cardero.

Núm. 815

Circular núm. 318.

Con esta fecha he acordado admitir el abandono solicitado por Doña Maria del Carmen Moreno de la mina de cobre denominada Mauretona sita en el término municipal de Sabiñan, cuyo registro presentó en 5 de Noviembre de 1853.

Lo que se anuncia en este periódico en cumplimiento de la disposicion 5.a del art. 99 del reglamento de minería vigente. Zaragoza 16 de Setiembre de 1854 =Cayetano Cardero.

Núm. 816

Circular núm. 319

Con esta fecha he acordado admitir el abandono solicitado por Doña Maria del Carmen Moreno de la mina de hierro denominada Virgen de Marzo sita en el término municipal de Paracuellos de la Ribera, cuyo registro presentó en 31 de Marzo de 1854.

Lo que se anuncia en este periódico en cumplimiento de la disposicion 5.a del art. 99 del reglamento de minería vigente. Zaragoza 16 de Setiembre de 1854 =Cayetano Cardero.

Núm. 817.

Circular núm. 320.

Con esta fecha he acordado admitir el abandono solicitado por Doña Maria del Carmen Moreno, de la mina de hierro denominada San Elias sita en el término municipal de Paracuellos de la Ribera, cuyo registro presentó en 31 de Marzo de 1854.

Lo que se anuncia en este periódico en cumplimiento de la disposicion 5.a del art. 99 del reglamento de minería vigente. Zaragoza 16 de Setiembre de 1854 =Cayetano Cardero.

Núm. 818.

Circular núm. 321.

Con esta fecha he acordado no haber lugar á la admision del registro de la mina de plomo denominada La Mejicana sita en término municipal de Bubberca, presentado por D. Francisco Carra y Belda.

Lo que se anuncia en este periódico para conocimiento

to del público. Zaragoza 2 de Setiembre de 1854 =Cayetano Cardero.

Núm. 819.

Circular núm. 322.

Con esta fecha he acordado admitir el abandono solicitado por D. Pedro Julian Contreras vecino de Ateca del escorial ferruginoso denominado Precaucion, sito en el término municipal de Moros, cuyo escorial denunció en 26 de Mayo de 1851.

Lo que se anuncia en este periódico para conocimiento del público. Zaragoza 30 de Setiembre de 1854 =Cayetano Cardero.

Núm. 820

Circular núm. 323.

Con esta fecha he acordado admitir el abandono solicitado por D. José Menendez Valdes, vecino de Ateca, de la mina San Antonio, sita en término municipal de Bubberca, cuyo registro presentó en 31 Marzo 1851.

Lo que se anuncia en este periódico para conocimiento del público. Zaragoza 30 de Setiembre de 1854 =Cayetano Cardero.

Núm. 821.

Circular núm. 324.

Con esta fecha y previos los trámites legales, he declarado no haber lugar á la admision del denunció de la mina Victoria sita en término municipal de Ateca, presentada por Doña Encarnacion Colomo.

Zaragoza 24 de Agosto 1854 =Cayetano Cardero.

Núm. 822

Circular núm. 325.

No habiendo cumplimentado algunos pueblos de esta provincia la circular de 31 de Agosto último, espero que sin amonestacion de mayor rigor, á que me veria precisado en caso de desobediencia remitan á este Gobierno en el preciso término de ocho dias las noticias que en la citada circular les esigia.

Zaragoza 1.º de Octubre de 1854 =El Gobernador, Cayetano Cardero.

Núm. 823.

Diputacion provincial de Zaragoza.

Esperimentando los guardas mayores de montes de esta provincia un retraso notable en el percibo de sus haberes, por no haber cubierto los pueblos con la puntualidad debida las cuotas que á cada uno le estan consignadas para dicho objeto: esta Diputacion ha resuelto se prevenga á los Alcaldes de los que se encuentren en aquel caso, que si en el término preciso de ocho dias á contar desde la publicacion en el Boletin oficial de esta circular, no han satisfecho en la Depositaria de esta Corporacion las cantidades que se hallan adeudando por el indicado concepto, pasará un comisionado á hacerlas efectivas á sus espensas, y á exigirles 100 rs. de multa con que quedan desde ahora conminados. Al propio tiempo ha acordado se prevenga á todos los Alcaldes de la provincia hagan entrega en la citada Depositaria hasta el dia 15 del corriente mes, de las cuotas que deben satisfacer por el último trimestre del año á fin de que dichos funcionarios perciban en lo sucesivo sus haberes con la puntualidad que corresponde. Zaragoza

3 de Octubre de 1854.—El Presidente, Cayetano Carde-
ro.—Manuel Lasala, Secretario.

Núm. 824.

Gobierno de la provincia de Lérida.

El primer Domingo del próximo mes de Noviembre á las tres de la tarde, se procederá en este Gobierno de provincia á la subasta del Boletín oficial de la misma para 1855, con arreglo á la Real orden de 3 de Setiembre de 1846.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse dirijan sus proposiciones por escrito con sujecion á las bases prescritas en la citada Real orden, en pliego cerrado, por el correo, depositado en la Caja con buzón que estará colocada en la antesala de este Gobierno todo el mes de Octubre inmediato; advirtiendo que no serán admitidas las que no vengan acompañadas de la carta de pago que acredite haber consignado de ocho mil reales en metálico en la Caja de depósitos de la provincia.

En secretaría se hallarán de manifiesto la mencionada Real orden de 3 de Setiembre de 1846 y demas referentes al mismo asunto. Lérida 28 de Setiembre de 1854.—P. I. D. S. G. El Secretario, José Mantilla.

Núm. 825.

Gobierno de provincia. Soria.

A las tres de la tarde del primer Domingo de Noviembre próximo venidero se celebrará en el local de las oficinas de este Gobierno de provincia la apertura de los pliegos de proposiciones á la subasta del Boletín oficial de la misma para el año de 1855, debiendo hallarse estas arregladas á las bases que prefiija la Real orden de 3 de Setiembre de 1846 y demas que marca el pliego de condiciones que está de manifiesto en la secretaría del espresado Gobierno de provincia, advirtiendo que con arreglo á lo mandado por Real decreto de 2 de Mayo de 1851, bastará la aprobacion de este para la validez del remate.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en esta subasta, debiendo los licitadores, para la admision de sus proposiciones, acompañar á ellas un documento que acredite haber depositado 8,000 rs. en la caja de depósitos.

Soria 26 de Setiembre de 1854.—Ramon Ortega.

Núm. 826

D. Isidro Gomez Marzo, secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del Distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon, á Manuel Luis y Domper, natural de Barbanales, de edad de 23 á 24 años, estatura 5 pies, barba poca, color bueno, reo ausente de la causa que contra el mismo y otro estoy instruyendo, sobre heridas causadas á Mateo Blanquez, para que en el término de nueve dias que se le señalan se presente en las cárceles públicas de esta ciudad de rejas á dentro, ó en este mi juzgado, sito calle de la Virgen del Rosario núm. 1, á oír los cargos que de dicha causa le resultan, pues si así lo hace, se le oirá y administrará justicia en lo que la tuviere, y de lo contrario, le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 2 de Octubre de 1854.—Isidro Gomez.—Por mandado de S. Sría., Justo Almenara.

Núm. 827.

D. Nicolas Maria Palacios, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Borja.

Por el presente edicto y pregon, cito, llamo y emplazo á Crescencio Impies, soltero, residente en esta ciudad para que en el término de treinta dias contados desde hoy se presente en las cárceles de este partido á alegar lo que á su derecho convenga en la causa criminal que de oficio se le sigue sobre muerte violenta dada á Marcelino Sancho; que si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere y de lo contrario le parará el per-

juicio que haya lugar. Dado en Borja á 26 de Setiembre de 1854.—Nicolas Maria Palacios.—Por mandado de S. Sría., Mariano Badia.

Núm. 828.

Universidad literaria de Zaragoza.

Hallándose dispuesto por Real decreto de 30 de Enero de 1852 que se proceda á una liquidacion general de la deuda del personal que percibe sus haberes del Tesoro público, se ha practicado la que respectivamente corresponde á cada uno de los catadráticos y empleados que lo han sido de esta escuela; é ignorándose la existencia de algunos de aquellos, y de los herederos ó ejecutores testamentarios de los que hubiesen fallecido, se anuncia al público por medio de este periódico para que á la brevedad posible se presenten los sugetos que á continuacion se espresan en la secretaría general de esta Uuiversidad, ó persona competente autorizada, con objeto de firmar su conformidad en los documentos que ya se hallan estendidos al intento. Zaragoza 30 de Setiembre de 1854 — El Rector, Eusebio Lera.

D. Miguel Juantón D. José Hernando. D. Francisco Genzór D. Miguel Ferrer y Valls. D. Jaime Escorigüela. D. Joaquin Ortega. D. Andres Lambea. D. Casimiro Val. D. José Manuel Aguirre Miramón. D. Ramon Vicuña. Don Lorenzo Español. D. Joaquin Almarza.

Número 829.

Administración diocesana de Zaragoza.

Finado ya el plazo señalado para el pago de la limosna de bulas de la presente predicacion de 1854; esta Administración, que por carecer de recursos ve con dolor desatendida de muchos meses á esta parte las sagradas atenciones del culto, á que estan destinados los fondos de Cruzada, así como lo estan los del Indulto cuadragesimal para socorro de hospitales y establecimientos de beneficencia, espera con confianza de los Ayuntamientos constitucionales de este Arzobispado, que en tan afflictivas circunstancias la sacarán de semejante apuro, concurriendo á satisfacer esta limosna con la prontitud que exigen tan apremiantes necesidades, y que se promete del religioso celo de estas corporaciones. Zaragoza 2 de Octubre de 1854.—Vicente Ribera.

PARTE NO OFICIAL.

El ayuntamiento constitucional del lugar de Torrelapaja, competentemente autorizado por la Excm. Diputacion provincial de esta provincia, sacará á pública subasta el arriendo del campo labor sito en su término perteneciente á sus propios, en los dias 8, 12 y 15 de Octubre; bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en los espresados dias en la sala consistorial de aquella poblacion, siendo su remate á las dos de la tarde de los referidos dias.

Se prorroga hasta el 16 de Octubre la provision de conductas de médico y boticario del pueblo de Piedratjada y sus agregidos Marracos, Espés y Paudeluma que distan el que mas cinco cuartos de hora del primero, y componen entre todos 120 vecinos ó casas y sobre seiscientas almas, consistiendo sus dotaciones la del médico, en 34 cahices de trigo puro, y la del boticario en 54 cahices pagados por los vecinos en todo el mes de Setiembre de cada un año advirtiendo que el pueblo de Valpalmas que dista una hora de la cabeza del partido, ha estado unido para ambos profesores contribuyendo para el primero con 13 cahices de trigo; y para el segundo 1500 rs. en dinero efectivo, y ambos facultativos se les permitirá contratarse con otros pueblos vecinos que carecen de ambos facultativos y no distan mas que dos horas de la matriz. Las solicitudes al alcalde de Piedratjada francas de porte.

El ayuntamiento constitucional de Maria, asociado á un gran número de mayores contribuyentes ha determinado en razon de no ser suficiente su vecindario para cerrar el partido de farmacéutico, contratar el servicio de las medicinas que los vecinos necesiten por tiempo de un año, los interesados que quieran intervenir en dicha contrata podrán presentarse en las casas consistoriales de dicho ayuntamiento el Domingo 8 del corriente á hora de las diez de su mañana.

Se hallan vacantes las condutas de médico, cirujano, boticario y albeitar del pueblo de Miedes, sus dotaciones son las siguientes: médico 3200 rs., cirujano 2800, boticario 1600 y albeitar 1600. Las personas que gusten solicitarlas pueden hacerlo hasta el 10 del corriente mes dirigiendo sus solicitudes al ayuntamiento francas de porte.

La conduta de médico de la villa de Biel, que será provista á partido cerrado con el agregado de Fuencalderas que dista una hora se halla vacante, su dotacion consiste en 60 cahices de trigo anuales pagados por sus ayuntamientos respectivos al San Miguel de Setiembre de cada año: á saber es; por el ayuntamiento de la villa de Biel 49 cahices, y por el de Fuencalderas 11 cahices. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte á la secretaría de ayuntamiento de la villa de Biel, hasta los 15 dias despues de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial que será su provision.

La conduta de cirujano del pueblo de Roden se halla vacante, su dotacion consiste en 24 cahices de trigo puro al año, los que apetezcan dicha vacante remitirán sus solicitudes francas de porte hasta el 10 de Octubre que se proveerá. Igualmente se halla á partido abierto la conduta de albeitar, los profesores veterinarios que les acomode el desempeño de dicha profesion se constituirán en este pueblo, donde hará sus contratas particulares.

La conduta de médico de Pintano y los agregados de Undues Pintano, Artieda, Bagues y Longas, se halla vacante á partido abierto; su dotacion asciende á cincuenta cahices de trigo pagados por el San Miguel de Setiembre por una comision que será nombrada al efecto por sus respectivos vecendarios; la distancia que media á ambos pueblos el que mas es la de dos horas, habiendo entre ellos la de un cuarto de hora. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte, al ayuntamiento en Pintano hasta el dia siete de Octubre en que se proveerá.

Acordado por el Ayuntamiento constitucional de este pueblo de Agon, la creacion de una plaza de médico-cirujano, y otra de farmacéutico; abre á concurso á su provision por el término de treinta dias, ó sea hasta el dia 1.º del próximo Noviembre: en cuyo término podrán los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas con los títulos que crean puedan hacer constar sus méritos y estudios.

Dichas plazas tienen por asignacion la primera 5000 rs. vn. con mas una anega de trigo por cada vecino que se rasure en su propia casa, y la segunda 1200 rs. vn. ambas asignaciones pagadas por trimestres por el ayuntamiento.

Las obligaciones que los aspirantes han de contraer, se hallan de manifiesto en la secretaría de la municipalidad, donde podrán consultarlo, y dirigir sus instancias en el término prefijado.

La casa de comercio de los SS. Suñol hermanos, queda establecida en el palacio del Sr. Baron de Purroy plaza de la Cabra: los mismos convidan con su nuevo domicilio á sus clientes y amigos.

El que quiera vender caballos de toros para las corridas próximas del Pilar, podrá llevarlos desde luego si gusta á la plaza de toros, donde habrá un encargado de la empresa para tratar de su ajuste, éste

estará de ocho á once de la mañana y de tres á seis de la tarde.

Ayuntamiento constitucional de Calatayud, provincia de Zaragoza —Hallándose vacante la plaza de Secretario de dicha Corporacion, dotada con cuatro mil rs. vn. anuales, se hace saber á los que reúnan las circunstancias para optar á dicho destino, remitan sus solicitudes al mencionado Ayuntamiento por término de 30 dias contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia.

La empresa de navegacion del Canal Imperial pone en conocimiento del público que ha conseguido conviar los viages del barco ordinario con la salida de Tudela de la diligencia de Soria y su carrera: en consecuencia partirá de Tudela dicha diligencia los martes, jueves y sábados á las cuatro de la mañana regresando los lunes, miércoles y viernes.

Asimismo ha dispuesto esta empresa establecer para las próximas fiestas de Ntra. Sra del Pilar un barco diario cuyos viages darán principio el viernes próximo 6 del corriente hasta el dia 20 del mismo saliendo de Casa-blanca y el Bocal á las seis de la mañana y una hora antes los carruages de esta ciudad y Tudela.

La MORALIDAD, periódico no político, interesante á todas las clases de la sociedad por el objeto que se propone, que es el que manifiesta su propio título. Se insertarán tambien integras ó por extracto, según fuese su importancia, las Reales órdenes del Gobierno de S. M., las órdenes ó circulares de las autoridades de la provincia y cuantas noticias generales del Reino y fuera de él se creyerén oportunas, con su correspondiente gacetilla de lo que ocurriere en esta ciudad. Cada número llevará ademas un Folletín dispuesto de modo que pueda cortarse para su encuadernacion, y en él se irán publicando novelitas cortas, pero todas tan morales que podrán y deberán leerlas desde el niño hasta el anciano. Tales serán, entre otras, las del célebre canónigo Schmit.

Por ahora se publicará este periódico los jueves solamente en pliego de papel marquilla, pero con promesa de darlo á luz mas dias, si el número de suscritores lo permite, en cuyo caso no habrá aumento de precio para los primeros suscritores de esta ciudad, y muy insignificante para los de fuera.

Se admiten suscripciones á 4 rs. por mes en la imprenta de D. Antonio Molina calle Mayor núm. 73: en la librería de la Sra. viuda de Heredia, y en la Administracion diocesana.

Principiará su publicacion el Jueves 5 del corriente, llevándose el periódico á domicilio.

La conduta de farmacéutico de los pueblos de Ambel y Bulbunte, unidos á partido cerrado y distan cuarto y medio de hora, se halla vacante: su dotacion consiste en 6000 rs. vn. anuales pagados por iguales partes en ambos pueblos á San Miguel de Setiembre, los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte á cualquiera de sus ayuntamientos hasta el dia 24 del corriente en que se proveerá.

Nueva feria en Ateca.

Con la competente autorizacion se celebrará una feria anual en la villa de Ateca, que tendrá lugar en los dias 4, 5 y 6 del corriente Octubre. La buena posicion que ocupa para este objeto, la importancia de su comercio, los buenos alojamientos y las muchas comodidades que ofrece para la colocacion de los ganados hacen esperar que dicha feria será una de las mas concurridas ó importantes del pais. Lo que se hace saber por medio de este periódico para conocimiento del público.

Interesante. Liquidacion de las existencias de una libreria de Madrid. Libros casi de valde y que la mayor parte nunca han estado en baratos: la venta durará pocos dias; calle del arco de Cineja, frente á la puerta pequeña de San Gil, donde se dan gratis los catálogos.

GRAN BARATO.

En la calle de la Cedacería número 23 donde se halla de muestra el libro mayor, sigue la venta de libros en blanco y rayados de todos tamaños, como asimismo cajas de carton, carpetas para liar papeles y tintas de colores, todo á precios muy bajos como verán los coasumidores. En la misma se hallará un buen surtido de plumas de ave para escribir, las que se venderán desde el ínfimo precio de 3 rs. el 100 hasta 12 inclusive: tambien se hallará papel dorado y plateado 16 rs. la mano, una coleccion de comedias del museo dramático las que se venderán por la tercera parte del precio que tienen impreso en la cubierta, y por último resmillas de papel arlequin ó de colores para escribir cartas á 10 rs. cada una de 50 cuadernillos y cajas de sombrereras de caballero. En el mismo establecimiento se compra papel de periódicos y libros viejos por arrobas.

Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares publicadas en el Boletín oficial del mes de Setiembre último.

Alocucion del Consejo de Ministros al pueblo de Madrid y Milicia nacional con motivo de la espatriacion de Doña Maria Cristina, n. 105.

Circular del Ministerio de la Gobernacion, sobre la salida de la Reina Madre, n. 105.

Alocucion del Ministerio á la Milicia nacional de Madrid, n. 105.

Real decreto restableciendo la facultad de teología en las Universidades que se espresan, n. 105.

Circular del Gobierno de provincia, desestimando la solicitud de registro de la mina que se espresa, n. 105.

Otra de la Excm. Diputacion provincial para la presentacion de las cuentas municipales, n. 105.

Otra para que cesen los pueblos en la remision de los extractos mensuales de cuentas, n. 105.

Real orden comunicada por el Ministerio de la Guerra para que no se influya en las elecciones, n. 106.

Otra para que los eclesiásticos no abandonen los puestos invadidos por el cólera, n. 106.

Circular del Gobierno de provincia dictando varias medidas para el caso desgraciado de el cólera, n. 106.

Otra para que no se ejerza la medicina y cirugía sin el correspondiente título, n. 106.

Otra haciendo saber el nombramiento de Secretario de Gobierno de esta provincia en D. Francisco Sepúlveda, n. 106.

Otra sobre varios registros de minas, n. 106.

Otra de la Excm. Diputacion provincial sobre formacion de presupuestos, n. 106.

Otra del Ministerio de la Gobernacion para el mantenimiento del orden, n. 107.

Otra para que los facultativos del arte de curar no abandonen los puntos de su residencia, n. 107.

Real orden sobre cordones sanitarios, n. 107.

Circular del Gobierno de provincia para que no se rebaje á los profesores de instruccion primaria sus habéres, n. 107.

Otra sobre registro de minas, n. 107.

Otra de la Administracion de Hacienda pública, sobre indemnizacion de apedreo á los pueblos que se espresan, n. 107.

Otra de la Excm. Diputacion provincial para reclamaciones en las listas electorales, n. 108.

Real orden para que no se oculte la existencia del cólera, n. 108.

Circular del Gobierno de provincia sobre registros de minas, n. 108.

Providencia de la Junta consultiva de la provincia, haciendo saber no volver á reunirse hasta el 8 de Noviembre próximo, n. 108.

Real orden publicando varias medidas del Consejo de

Sanidad y de la Junta general de Beneficencia, n. 109.

Circular del Gobierno de provincia, para la entrega de las armas, escepto las personas que se espresan, n. 109.

Real orden sobre medidas higienicas, n. 110.

Circular del Gobierno de provincia, sobre registro de minas, n. 110.

Otra haciendo saber el nombramiento de comisario de montes de esta provincia en D. Francisco Ibarra, n. 110.

Otra encargando el pago de contribuciones, n. 110.

Real orden sobre pago de derechos de hipotecas en los vínculos, n. 110.

Otra para la renovacion de los ayuntamientos n. 111.

Circular del Gobierno de provincia declarando sin efecto varios registros de minas, n. 111.

Real orden sobre dietas y derechos á los Delegados y Veterinarios por las visitas que hacen á las paradas, n. 112.

Circular del Gobierno de provincia, haciendo saber el nombramiento de Agente Recaudador de memorias &c. en D. Francisco Cemeli, n. 112.

Otra de la Excm. Diputacion provincial publicando la nota de inclusiones y exclusiones en las listas electorales, n. 112.

Real orden suspendiendo la matricula en las Universidades hasta el 15 de Octubre próximo, n. 113.

Real decreto derogando el de 3 de Mayo de este año y de consiguiente disuelta y extinguida la comunidad de Monges del Monasterio de S. Lorenzo del Escorial, n. 113.

Circular del Gobierno de provincia para castigar el conato de coaccion en las elecciones en el pueblo de Rues-ta, n. 113.

Otra recomendando la instruccion sobre el cólera publicada por D. Toribio Guallart n. 113.

Instruccion para el cólera por la Junta de Sanidad de Barcelona, n. 113.

Circular de la Intendencia general militar para que vuelvan á recibir en especie el suministro de pienso la Guardia civil, n. 114.

Circular del Gobierno de provincia haciendo saber el nombramiento de celadores del ramo de vigilancia, n. 114.

Otra para que devuelvan las armas personas que las tomaron el 17 de Julio, de las existentes en el Gobierno civil, n. 114.

Otra declarando sin efecto los expedientes de las minas que se espresan, n. 114.

Real orden para que se admitan en los hospitales civiles á los militares que pudiesen ser atacados del cólera, n. 114.

Reparto para el socorro de presos pobres del partido de La Almunia, n. 114.

Concluye la instruccion para el cólera de la Junta de Sanidad de Barcelona, n. 114.

Real orden mandando que las Diputaciones provinciales no promuevan reuniones electorales en ningun sentido, n. 115.

Alocucion del Sr. Gobernador civil de esta provincia á los electores, n. 115.

Circular del Gobierno de provincia sobre caducidad de las minas que se espresan, n. 115.

Otra de la Excm. Diputacion provincial publicando la nota de inclusion y exclusion en las listas electorales, n. 115.

Real decreto suprimiendo las plazas de recaudadores administradores de los ramos de Gobernacion en las provincias, n. 116.

Real orden para que los empleados en el ramo de montes no se mezclen en las elecciones de Diputados á Cortes, n. 116.

Alocucion del Excmo. Sr. Inspector general de la Milicia Nacional del Reino, n. 116.

Circular de la Excm. Diputacion provincial publicando las estancias causadas en el Hospital por los mozos que se espresan durante las operaciones de la quinta, n. 116.

Otra del Gobierno de provincia sobre caducidad de las minas que se espresan, n. 116.

Otra para la subasta de la impresion y circulacion del Boletín oficial de esta provincia, n. 117.

Otra de la Excm. Diputacion provincial de esta provincia publicando la nota de inclusion y exclusion en las listas electorales, n. 117.